

Resolución de Gerencia General

Nº. 253-2024-SATT

Trujillo, 14 de diciembre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 034-2019-EF/50.01, se aprobó la DIRECTIVA Nº 010-2019-EF/50.01- Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025 de Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la DIRECTIVA Nº 010-2019-EF/50.01;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Nº 04-98-MPT, concordante con el artículo 6º del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT por Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento	En Soles	
Recursos Directamente Recaudados	S/	14,130,434.00
Total	S/	14,130,434.00

Artículo 2.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, de acuerdo a lo siguiente:

		En Soles
Gastos Corrientes	S/	13,484,488.00
Gastos de Capital	S/	645,966.00
Total	S/	14,130,434.00

Artículo 3.- El reporte oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente Resolución, forma parte de la misma.

Artículo 4.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2025, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se presenta a los Organismos señalados en el artículo 4º de la DIRECTIVA Nº 010-2019-EF/50.01

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Ms. Yider Heli Vargas Alva
Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT

CC.
GA
OPP
Archivo.